



Para el despacho de oficio que se hizo. 10083

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y DIEZ
Y SEIS.

LLD N. 112

Presidente y Oidores de mi Audiencia de
la Ciudad de Santiago en las Provincias de
Chile. Haviendo llegado a mi noticia q mu-
chos de los Prelados de las Religiones de esas Pro-
vincias han introducido el abuso de querer
gozar de inmunidad Eclesiastica, no solo sus
Chacras, Rancherías y Hazas sino estanvien sus
cariados familiares y los q se vátraen a ellas
por los delitos q cometen. He resuelto para
evitar los perjuicios que de ello se siguen Or-
denaros y mandaros deis las Ordenes con-
venientes para q en todas las Ciudades, Villas
y Lugares de Vra Jurisdicción se observe con

la mayor reverencia lo prevenido conforme a
derecho y q no gozari ni puedan gozar en
adelante por ninguna razon del fuero Eclesi
astico personas q no sean Eclesiasticas, Reg
glares aun q sean Criados y familiares de
todo genero de Prelados y q vivan y commoren
instradaustiza, pues estas deuen y han de estar
sujetos ala Jurisdic. de todas sus Causas, Cr
uiales y Criminales segun y como se practica en
estos Reynos reservando solo los templos lugares
Sagrados, Prelados Eclesiasticos, Religiosos, y
Personas Reglares sin que por esta razon se
exceptuen las Estancias, Chacras y Hazendas
de estos, Respecto de que no deuen ni han de
gozar por ninguna Causa de inmunidad
Eclesiastica por no ser como no son lu
gares de dedicados a D. sino profanos. Y de
el Recibo de este y de su puntada



me avra en la primera ^{total} ocasion
fecha en ~~el~~ ~~Reyno~~ a veinte y nueve de Julio
de mill setezientos y diez y seis.

yo el Rey. H.

Yo el Rey. H.

Yo el Rey. H.

Do
Dnp.



Ala Audiencia de Chile Orden. Lo q a de executar sobre
q no gozen de inmunidad Personas q no sean Eclesiasti-
cas o, Replazes en la forma q se expresa

11

Son ochapachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y DIEZ
SEIS

Handwritten marks in a circle:
37
X
*

Handwritten signature

Large handwritten signature